



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.585/Rev.1
17 noviembre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimocuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 49 del programa

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA ENTRE LAS
NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Argentina, Estados Unidos de América, Japón, Nueva
Zelandia, Países Bajos, Pakistán: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los informes presentados en los últimos años por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria dentro del conjunto de organizaciones y programas de las Naciones Unidas, así como la conveniencia de que la Comisión Consultiva siga prestando atención a estos asuntos,

A

1. Expresa su agradecimiento a la Comisión Consultiva por sus informes, en particular por el informe sobre los Presupuestos Administrativos de los Organismos Especializados para 1960 (A/4257) y por el informe global sobre los estudios especiales realizados por la Comisión en las sedes de los organismos (A/4172);
2. Expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica por la cooperación prestada en los estudios realizados por la Comisión Consultiva y por la cortesía con que ésta fue recibida;
3. Señala a la atención del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones los informes de la Comisión Consultiva sobre los estudios especiales realizados en las sedes de dichos organismos (A/4135 y A/4148 y Corr.1);

4. Señala asimismo a la atención de todos los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica el informe global de la Comisión Consultiva (A/4172) y el informe sobre los Presupuestos de los Organismos para 1960 (A/4257);

5. Pide a la Comisión Consultiva que siga estudiando el crecimiento y la evolución de las oficinas, actividades y conferencias de las Naciones Unidas y de los organismos fuera de sus sedes, y que informe sobre las posibilidades de lograr una mayor coordinación administrativa y presupuestaria.

B.

1. Autoriza a la Comisión Consultiva a examinar la coordinación y los aspectos administrativos y presupuestarios de los programas especiales de las Naciones Unidas a petición de los diversos órganos, comités o comisiones interesados, y a presentar informes al respecto;

2. Autoriza asimismo a la Comisión Consultiva, en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 158 del reglamento de la Asamblea General, a reunirse cuando lo considere necesario y oportuno, en las diversas oficinas de las Naciones Unidas y en las sedes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y, a petición de dichos organismos, a asesorarles en asuntos de carácter administrativo y financiero.
